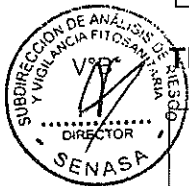


REQUERIMIENTO DE SERVICIOS**SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURSO
“PROBLEMAS FITOSANITARIOS EN VIVEROS Y PLANTONES”**

Nombres y apellidos	Ing. Johny Fernando Naccha Oyola
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria - SARVF
Área usuaria / Área técnica estratégica	Dirección de Sanidad Vegetal - DSV
Denominación de la contratación	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURSO: “PROBLEMAS FITOSANITARIOS EN VIVEROS Y PLANTONES”
UBG	429
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	RNP N° 755 PDP 2026 Ítem 16

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

I. FINALIDAD PÚBLICA.	La presente contratación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios de vigilancia fitosanitaria de plagas; asimismo, cumplir con Resolución Jefatural N° D000040-2026-MIDAGRI-SENASA-JN, del 27 de marzo de 2026, donde se resuelve aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026 del SENASA.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	Contratar los servicios de un proveedor o contratista (persona natural o jurídica), que brinde el servicio de capacitación a los trabajadores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en la ejecución del Curso: “PROBLEMAS FITOSANITARIOS EN VIVEROS Y PLANTONES”
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	
<p>El servicio requerido, debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>3.1 Modalidad: Virtual</p> <p>3.2 Número de Horas: quince (15) horas cronológicas o su equivalente en horas académicas.</p> <p>3.3 Cronograma de Clases: Sobre el cronograma de clases, el proveedor, previa coordinación con el área usuaria establecerán los días y horarios correspondiente, siendo que, en la primera clase, se suscribirá un acta de inicio del servicio.</p> <p>3.4 Plataforma de Videoconferencia: Zoom o Google Meet o Microsoft Teams u otro mediante el cual se desarrollen las sesiones sincrónicas de capacitación.</p> <p>3.5 De la Grabación de las Sesiones: El video de la sesión grabada debe ser remitido vía correo electrónico y/o registrarlo en la plataforma de capacitación del proveedor, después de concluida la sesión de clases.</p>	

- 3.6 Del Material de Estudio:** Debe ser remitido vía correo electrónico y/o registrarlo en la plataforma de capacitación del proveedor, previo al inicio de las sesiones de capacitación.
- 3.7 De la Cantidad de Servidores a Capacitar:** La Capacitación debe estar dirigido a un mínimo de ochenta (80) servidores del SENASA, que pertenezcan al D.L. N° 728 y/o D.L N° 1057 y que realicen acciones de Vigilancia Fitosanitaria en el ámbito de su Dirección Ejecutiva o Sede Central. Por ello, la Entidad entregará la lista de participantes al proveedor, a la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de servicio.
- 3.8 De la Evaluación, Notas y Asistencia:** El proveedor deberá garantizar la evaluación, récord de notas y la asistencia de los participantes.
- 3.9 Contenido Mínimo Referencial:** El proveedor deberá realizar la capacitación virtual de acuerdo al siguiente temario:

Para el desarrollo de esta capacitación, se considerarán los siguientes plantones de frutales en etapa de vivero: vid, arándano, cítricos, palto, mango, granado.

Temas por tratar de cada especie insectil: Pulgones y cigarritas.

1. Importancia
2. Características morfológicas y biológicas más importantes
3. Daños
4. Manejo integrado

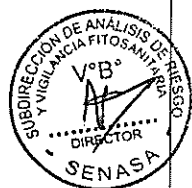
Temas por tratar de cada especie fitopatógena: Hongos, bacterias, virus.

1. Importancia
2. Síntomas y/o signos
3. Ciclo de la enfermedad
4. Epidemiología
5. Manejo integrado

- 3.10 Coordinador Académico:** El proveedor debe poner a disposición un/a coordinador/a académico/a con la finalidad de realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución de la capacitación.
- 3.11 Grupo de Whatsapp:** El coordinador académico debe crear un grupo de WhatsApp para la capacitación, el cual deberá estar integrado por los/as servidores/as que participen en la misma.
- 3.12 Del Certificado de Participación:** El certificado de participación debe ser emitido considerando la duración de la capacitación con quince (15) horas cronológicas o su equivalente en horas académicas y se entregará en formato físico a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ubicada en Av. La Molina 1915 - La Molina, en el horario de 08:30 a.m. a 17:00 p.m.

En caso que el proveedor sea una persona natural, los certificados serán entregados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del SENASA.

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

4.1 Condiciones Generales:

- 4.1.1 No tener impedimento para contratar con el Estado.
- 4.1.2 Tener Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- 4.1.3 Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- 4.1.4 Tener con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- 4.1.5 Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, cuando corresponda de acuerdo con la norma emitida por la SUNAT (de ser el caso).
- 4.1.6 No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el Estado.

4.2 Condiciones Particulares:

4.2.1 Experiencia:

El postor debe acreditar la experiencia brindando servicios de capacitación similares al objeto de la contratación, por un monto facturado equivalente a diez mil quinientos soles (S/ 10,500), por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria en el periodo de los ocho (08) últimos años.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Conferencias, Cursos, Talleres, Diplomados, Seminarios y Maestrías relacionados al servicio.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

4.3 Del Personal Propuesto como Expositor y/o Docente:

El proveedor deberá proponer como docente y/o capacitador a un profesional con el perfil siguiente:

4.3.1 Perfil:

Título profesional de Ingeniero Agrónomo o Biólogo.

Magister Scientiae en Entomología o Fitopatología o Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades

La formación académica, se acredita con copias simples del Título Profesional y del diploma de Magister Scientiae.

4.3.2 Capacitación:

Cursos vinculados a Entomología o Fitopatología o Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades o temas relacionados a Sanidad Vegetal.

La capacitación se acreditará con copias simples de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación.

4.3.3 Experiencia Laboral:

4.3.3.1 Experiencia General:

Experiencia de mínimo cinco (05) años brindando el servicio de docente y/o capacitaciones presenciales o virtuales en el sector público y/o privado, el cual se considera desde su calidad de bachiller.



4.3.3.2 Experiencia Específica:

Experiencia mínima de haber realizado 02 actividades formativas en los últimos dos años.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, tales como Boleta de Pago, Recibo por Honorarios o similares.

El proveedor deberá presentar la hoja de vida profesional de los docentes sustentado o documentado, al momento de presentar su propuesta técnica - económica.

El proveedor que, respecto a docentes, brinde información falsa y/o confusa sobre la experiencia académica en el dictado de la materia, será sancionado sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiera lugar.

V. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION. (Obligatorio)

(expresar el plazo en días calendario)

Lugar: El servicio será prestado en la modalidad Virtual a través de las plataformas de Zoom o Google Meet o Microsoft Teams u otro mediante el cual se desarrollen las sesiones sincrónicas de capacitación.

Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Inicio de capacitación por ambas partes.

Inicio del cómputo de los plazos:

Una vez notificada la Orden de Servicio, el área usuaria, en un máximo de tres (03) días calendario, coordinará con el proveedor todo lo relacionado al desarrollo de la actividad educativa (entre otros: fechas de inicio y término, horarios y frecuencias), de presentarse una eventual modificación de las fechas, horarios o frecuencias por parte del SENASA durante la ejecución, se coordinará con el proveedor la reprogramación, sin perjuicio del costo pactado.

La fecha de inicio podrá reprogramarse de acuerdo a la necesidad del SENASA.

VI. ENTREGABLES.

El proveedor presentará un (01) Informe hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado la última sesión de la acción de capacitación, mediante una Carta de Presentación del Entregable, debidamente firmado, a través de Mesa de Partes, en forma física o virtual, con atención a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. El cual debe contener lo siguiente:

1. Silabo.
2. Registro de notas.
3. Registro de asistencia que consolide el registro por cada sesión.
4. Certificados de capacitación de los participantes que hayan cumplido con los criterios de evaluación establecidos, el mismo que deberá contar con la firma correspondiente.

En caso que el proveedor sea una persona natural, los certificados serán entregados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del SENASA

5. Factura – Recibo por honorarios



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

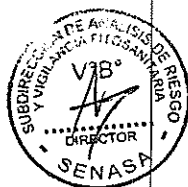
X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien, ofertado por un plazo no menor de un (01) año *contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE*, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



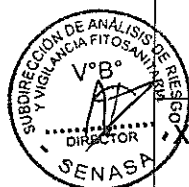
XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del SENASA. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Fecha: 19 junio, 2026

Solicitado por:

Ing. Johnny Fernando Naccha Oyola

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGO
Y VIGILANCIA FITOSANITARIA

.....
Ing. JOHNNY F. NACCHA OYOLA

Director
Responsable del Área Usuaría - Firma